

RESOLUCIÓN N° 428.-

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO “PODEMOS MÁS” – MPM, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 12 DE JULIO DE 2020 DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 101 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019. PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITOS DEL PAÍS QUE REPRESENTARAN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA-PARTIDO COLORADO Y DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS, PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTE, MIEMBROS Y DELEGADOS CONVENCIONALES DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DEL REINO DE ESPAÑA.

Asunción, 11 de septiembre de 2019.-

VISTO: El pedido presentado por las correligionarias Noelia Ester Ramírez Gaona y el correligionario Víctor Ferreira Milichi en el Expediente N° 370 de fecha 30 de abril de 2019; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes solicitan la inscripción del Movimiento “Podemos Más” – MPM, para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 12 de julio de 2020 dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 101 de fecha 27 de marzo de 2019, para elegir Candidatos a Intendentes y Miembros de Juntas Municipales en todos los distritos del país que representarán a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado y de Renovación de Autoridades Partidarias, Presidente y Miembros de la Junta de Gobierno, Segmento Nacional y Segmento Regional, Presidentes, Miembros y Delegados Convencionales de Comisiones Seccionales de todo el territorio nacional, de la República Argentina, de los Estados Unidos de América y del Reino de España.-----

Que, asimismo solicitan el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, a la correligionaria Noelia Ester Ramírez Gaona y al correligionario Víctor Ferreira Milichi, conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado. -----

Que, además solicitan la designación de la señora Lourdes Marcela Alemán con C.I. N° 2.594.135 como representante Técnico del movimiento a los efectos de que la misma participe en el control del presente proceso electoral. -----

Que, en fecha 30/08/2019, la encargada de ingresos de la A.N.R. la correligionaria Laura Figueredo, informa el estado de aporte de los recurrentes e indica que los recurrentes están al día con las contribuciones económicas de conformidad al inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario, a partir del presente informe. -----

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 50 del Reglamento Electoral Partidario y el inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y conforme a las

Santiago Brizuela Etcheverry
Miembro Titular - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP



Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

RESOLUCIÓN N° 428.-

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO “PODEMOS MÁS” – MPM, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 12 DE JULIO DE 2020 DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 101 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019. PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITOS DEL PAÍS QUE REPRESENTARAN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA-PARTIDO COLORADO Y DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS, PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTE, MIEMBROS Y DELEGADOS CONVENCIONALES DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DEL REINO DE ESPAÑA.-----

Asunción, 11 de septiembre de 2019.-

consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,-----

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

R E S U E L V E:

1. TENER por inscripto al Movimiento “Podemos Más” – MPM, para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 12 de julio de 2020 dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 101 de fecha 27 de marzo de 2019, para elegir Candidatos a Intendentes y Miembros de Juntas Municipales en todos los distritos del país que representarán a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado y de Renovación de Autoridades Partidarias, Presidente y Miembros de la Junta de Gobierno, Segmento Nacional y Segmento Regional, Presidentes, Miembros y Delegados Convencionales de Comisiones Seccionales de todo el territorio nacional, de la República Argentina, de los Estados Unidos de América y del Reino de España.-----

2. TENER por reconocida la personería de la correligionaria **Noelia Ester Ramírez Gaona** y del correligionario **Víctor Ferreira Milichi**, en carácter de Apoderados Generales del Movimiento “Podemos Más” – MPM, dándoseles la pertinente intervención.-----

3. ACREDITAR a la correligionaria **Lourdes Marcela Alemán**, carácter de representante Técnico del Movimiento “Podemos Más” – MPM. -----

4. TENER por constituido el domicilio procesal en la calle Repùblica N° 571 casi Paraguari de la Ciudad de Asunción.-----

5. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

Santiago Brizuela Etcheverry
Miembro Titular - TEP

Jr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Sebastián González Insfrán
Presidente



Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.